

Auto Sustanciación No. 314  
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO  
Radicado: 2022-00059  
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO SALGAR  
Demandado: EMPERATRIZ MARÍA ARIZA DE FORERO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 4 de abril de 2023. El día de ayer se recibe a través del correo institucional, respuesta a requerimiento realizado al Banco Caja Social. Asimismo, el 31 de marzo de 2023 se recibe el complemento al informe de valoración de apoyo realizado por el Asistente Social de los juzgados de familia de esta localidad. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 5 de abril de 2023

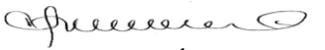
Conforme lo determina el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado por el término de diez (10) días a las partes y a la personería Municipal del complemento del informe de valoración de apoyo realizado y aportado por el Asistente Social de Los juzgados de Familia; para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, de la respuesta aportada por el Banco Caja Social se pone en conocimiento de las partes, para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 062 del 10 de abril de 2023  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

**Secretaría, La Dorada, Caldas, 14 de abril de 2023.** El día 13 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.